



PALMA.—MARZO DE 1894

SUMARIO

I. Estudios sobre la historia de Mallorca antes del siglo XIII, por D. Antonio M.<sup>a</sup> Alcover.

II. Memoria sobre los cantos, bailes y tocatas populares de la isla de Mallorca, (continuación), por D. Antonio Noguera.

III.—Bibliografía.

IV. Síndicos clavarios forenses de Mallorca, (continuación), por D. Miguel Bonet.

Pliego 15 del tomo II de la Vida de Raimundo Lulio, por el P. A. R. Pascual.

ESTUDIOS

SOBRE LA HISTORIA DE MALLORCA

ANTES DEL SIGLO XIII \*

II

Las antiguas Sedes Baleares

**D**ESPUÉS del párrafo que llevamos estudiado, dedica algunos Lecoy de la Marche á las dominaciones fenicia, cartaginesa y romana en nuestras islas, y más adelante escribe: «Habiéndose introducido allí (en las Baleares) la fe cristiana en época asaz remota, Mallorca tuvo desde el siglo V., y tal vez antes, sede episcopal, que, siendo sufragánea de la misma metrópoli (Tarragona), creó nuevos vínculos entre esta

isla y tierra firme. Menorca é Ibiza alcanzaron también sede episcopal propia, respectivamente, lo cual se explica por la dificultad que había entonces en pasar con frecuencia el menor brazo de mar. Los titulares de estas tres diócesis figuraron como tales en el concilio de Toledo de 675.»<sup>1</sup>

Estas palabras de Lecoy de la Marche, intentando nosotros esclarecer la verdad y refutar los errores que ellas contienen, nos llevarán á tratar, en una serie de artículos, cuestiones de nuestra historia tan oscuras, inextricables y casi inexploradas, como los orígenes de la fe cristiana en las Baleares, la institución de sedes episcopales en las mismas, la suerte que cupo á tales sedes en la división de provincias eclesiásticas y las vicisitudes que en este sentido hubieron de sufrir.

<sup>1</sup> Obra citada. cap. I. p. 8.

«La foi chretienne s'y étant introduite á une époque assez reculée, Majorque fut, au V<sup>e</sup> siècle, et peut-être avant, pourvue d'un évêché; qui, se trouvant suffragant de la même métropole, crea de nouveaux liens entre cette île et la terre ferme. Minorque et Iviça obtinrent aussi un évêché particulier pour chacune d'elles, ce qui s'explique par la difficulté qu'il y avait alors á passer fréquemment le moindre bras de mer. Les titulaires de ces trois diocèses figurèrent en cette qualité au concile de Tolède, en 675.»

\* Véase el número de este BOLETIN, correspondiente á Marzo de 1893.

**Algunos errores de D. Vicente Mut y del P. Cayetano de Mallorca**

Afirman los historiadores de nuestras islas que se propagó en ellas muy pronto la fe cristiana y la jerarquía católica. Lo cual tiene muchos visos de probabilidad, atendida la situación de las Baleares entre Roma y España, y sus fáciles y frecuentes comunicaciones con estos puntos, evangelizados respectivamente por los apóstoles S. Pedro, S. Pablo y Santiago. El fijar la época en que las Baleares alcanzaron dicha tan señalada, es muy difícil, por no decir imposible; por cuanto los monumentos históricos antiguos guardan sobre el particular el más profundo silencio. Algunos historiadores, con menos tino que buena voluntad, no dudaron en atribuir la evangelización de nuestras islas nada menos que á S. Pedro y á S. Pablo. Así Mut<sup>2</sup> escribe: «Es muy creíble que cuando S. Pedro volvió de Africa, pasó y entró en Mallorca. Infiérese de un puerto de la isla que llamamos Portopetro; y es cierto que ya en el año 830 se llamaba Puerto de S. Pedro. Así lo escribe Fray Esteban Barrellas en el capítulo 123 de la Centuria de los Condes de Barcelona, que tradujo de los originales del rabino Capdevila, natural de Duasayguas, y morador de la villa de Montblanch en aquellos años. Después corrompido y gastado con el tiempo el nombre se ha llamado Portopetro. Y así, ó sea que el Apóstol desembarcó allí volviendo del África, ó sea que el puerto se llamase entónces así por otra agradecida memoria, es cierto que donde aquellos años estaba tan señalado el nombre del discí-

<sup>2</sup> Historia general del Reyno de Mallorca, escrita por los cronistas D. Juan Dameto, D. Vicente Mut y D. Gerónimo Alemany. Segunda edición corregida é ilustrada con abundantes notas y documentos y continuada hasta nuestros días por el Dr. D. Miguel Moragües Pbro..... y D. Joaquin María Bover..., Palma. 1841 (Tres abultados tomos en cuarto.) Tom. III. Libr. XI. c. I. p. 635.

pulo, se conoceria tambien el del maestro. Predicó nuestra santa fe en Mallorca el apóstol S. Pablo, despues de la peregrinacion de Francia, pasando á España, cuando se embarcó para Roma, y de esta navegacion es ordinaria escala Mallorca. Esto se apoya en las palabras de Teodoreto sobre el salmo 116, y en la epístola 3.<sup>a</sup> á Timóteo, capítulo último; *Pablo vino á Italia y España; y en las islas adyacentes en su mar hizo mucho fruto.* Islas adyacentes á España llamaron solamente los antiguos Mallorca, Menorca, Ibiza y Cabrera: y uno de los siete reynos en que estaba dividida España era el de estas islas adyacentes, como escriben Sesto Rufo y Mariano Escoto. En ellas pues *hizo mucho fruto S. Pablo.*»

El P. Cayetano de Mallorca, por otra parte benemérito de la historia balear, á cuyo estudio é ilustración consagró su vida y cuyos tomos de Misceláneas y obras manuscritas<sup>3</sup> son un tesoro, en su *Loseta ilustrada*<sup>4</sup> tuvo la mala suerte de escribir lo siguiente:

<sup>3</sup> Forman parte de la notable colección de manuscritos de la Biblioteca del M. I. Sr. Marqués de Vivot. Las Misceláneas históricas constan de cuatro tomos en cuarto de más de quinientas páginas.

Sobre el P. Mallorca y sus obras, véase la Biblioteca de Escritores Baleares por D. Joaquin María Bover. (Dos tomos en folio menor). Palma. 1868. Tom I. p. 451 et ss.

<sup>4</sup> Loseta ilustrada por la invención milagrosa de la Virgen Nuestra Señora llamada vulgarmente de Loseta. Sita en el Condado de Ayamans de el Reyno de Mallorca. Aurora primera de la Gracia, que rayó en nuestro Orizonte poco después de la última general Conquista de esta isla del poder mahometano, para utilidad, y consuelo universal de sus devotos. Ilústrase de coincidencia con algunos pasages critico-históricos, propios de sus lugares, y pertenecientes á este Reyno. Dedicase á el M. Ilre. y Egregio S. D. Jayme Ballester de Togores VII. Conde de Ayamans. Por Fr. Cayetano de Mallorca en la orden de Menores Capuchinos de N. P. San Francisco y Lector de S. Theología en el convento de Capuchinos de Palma, capital del Reyno de Mallorca. Con licencia: En Mallorca, por Miguel Cerdá, y Antich, y Miguel Amorós Impresores delante de la Cárcel del Rey Año 1746. Un tomo en cuarto.—Cap. IV. Reflex. II. n. 6. et ss.

«.....En cuanto á la venida del Apóstol S. Pedro á España se dexa congeturar, que sobrevino á ella en el viaje, que hizo por las tierras occidentales, queriendo ilustrarlas personalmente con la luz del Evangelio». En apoyo de esto aduce la autoridad del hagiógrafo bizantino Metaphraste, del siglo X, y el cronicón falsamente atribuido á Dextro y fabricado á últimos del siglo XVI; y continúa: «Arreglado que hubo el Apóstol las cosas de España, devió de dar con brevedad la buelta á Italia; y aunque quedan en España pocos vestigios de su venida, en Mallorca tenemos uno de mucha probabilidad. A la parte de el Lebeche yace un puerto principal grande, y seguro; conócese la mucha estima que se hizo de él en otros tiempos, por las ruinas que aun hoy existen, que demuestran averse cerrado con una grande cadena, por seguridad de los que en él buscaban el abrigo. Llámase Porto-Petro; y segun escribe Barrellas en su centuria, (Barrel. Cent. de los Cond. de Barcel. cap. 123), ya en el año 830 se llamaba Puerto de S. Pedro, despues corrompido, y gastado el nombre se ha llamado Porto-Petro». Hace constar la absurda consecuencia que de esto deduce Mut á favor de la venida de S. Pedro, y continúa escribiendo: «De la venida de S. Pablo á España y á nuestras Islas, casi no se duda, y solo se presume, que seria cuando acabó de salir de las cárceles de Roma por el año de 60, del Señor, segun la cuenta de Panvinio, ó segun la de Gordonio 61. Esta especie afirman expresamente el Chrisóstomo, (Chrisost. Hom. 75. in. Matth.) Theodoreto, (Theodor. 2. ad Thimot. cap. ult.) Sophronio Obispo de Jerusalem, (Sophron. in serm. de Natal. Apost.) y muchos otros Griegos y Latinos. El Papa Estevan en la Bula que remitió á Hermenemiro, ó Fredoyno Obispo de Barcelona confiesa, que en saliendo de Roma S. Pablo, tomó el camino de España, como lo tenia ofrecido en la carta

que escribió á los Romanos cap. 15 sin particularizar el quando. Lo mismo afirman muchos autores referidos por Ambrosio de Morales, (Moral. Lib. IX cap. II.) Baronio, (Baron. Lib. I. Anal. an. 61.) y Maluenda, (Maluend. Lib. 3. de Antich. cap. 6.) El Minorita Español Diego de Cea, en la obra que compuso, dándola por título. Archiologia sacra de los Príncipes de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo (Didac. de Cea Archiologia Sacra, Lib. 2. cap. 2. §. 15.) examina con diligencia suma este punto, y apoyado con la autoridad de muchos Padres, y monumentos varios, prueba la venida de S. Pablo á España; y despues de haber hecho una Cathegoria grande de las Ciudades y Pueblos Principales, que ilustró con su predicacion, y zelo, assevera; que á fuer de Sol, no solo esparció los Divinos rayos de su Doctrina en los Municipios de mayor nombre: si tambien en los que no eran tan famosos; y en una palabra, ninguna de las provincias de España dexó, á donde no bolasse con su zelo, y su doctrina, penetrando hasta por los Cortijos mas despreciados, y especialmente por los sitios donde los Romanos habían dexado memoria de su existencia. Mallorca como hemos dicho, presumimos era pertinencia de la Provincia Edetana ó Tarraconense, y Pueblo no de los inferiores, de quien hicieron tanta estima los Romanos, que encomendaron su Conquista á uno de los Cónsules, como ya dijimos; de que se infiere, que si el Apóstol Pablo ilustró todas las Provincias de España, penetrando hasta por los Pueblos de menos forma, pero señalados en la estimacion de los Romanos; sería Mallorca uno de los Pueblos que merecieron esta grande dicha. Créese que la venida de S. Pablo á Mallorca sería despues de la peregrinacion de Francia, quando de España se embarcó para Roma, de cuya navegacion es ordinaria escala Mallorca. Theodoreto Autor antiquíssimo; Discípulo de S. Juan Chrisóstomo, y que flo-

reció por los años 423. (Annato. Appar. ad Theolog. positiv. Lib. 4. art. 3.) apoya esta verdad, cuando en el comentario del Salmo 116 dice así: *vino á Italia* (habla de S. Pablo) *llegó á España y en las Islas, que yacen en su mar sembrò el util grano de la fee.* Habla con la misma expresion en la Epístola 2. ad Thimot, cap. ult. *Pablo* (dice) *vino á Italia, y España, y en las Islas adyacentes á su mar hizo mucho fruto.* De un autor que tanto se acercaba á aquellos tiempos, y de quien son tantos los créditos, y mas en lo histórico, en la Iglesia santa, es mucha la authoridad. Convencimos con autoridad de Theodoro, que hizo mucho fruto con su predicacion en nuestras Islas el Apóstol S. Pablo, de lo cual infiero, que en aquel tiempo mismo señaló para ellas la Apostólica Providencia su propio Obispo. Fundome para afirmarme en el aserto en una Epístola de S. Clemente Discípulo de S. Pedro (In Epist. I. ad Jacob. frat. Dñi. *Episcopos (inquit) per singulas civitates,*) cuyas palabras vertidas fielmente de latin en romance son las siguientes: «Dejónos mandado (dice) el Apóstol S. Pedro, que enviásemos obispos muy doctos, y muy prudentes á todas las ciudades, á las cuales el no había enviado; y en conformidad de su mandamiento hemos de enviar algunos á Francia, España, Italia, Alemania y otras Naciones, guardando este orden; que en aquellas ciudades en que solían residir sumos sacerdotes en tiempo de gentiles, y los maestros mayores de su falsa Religion, se pongan á lo Christiano Primados, y Patriarcas, que conozcan de las causas de los Obispos inferiores. En las que solo presidían Sacerdotes, ó Flamines de mediana condicion, nos dexó el Apostol en sus instrucciones, que levantásemos Arzobispos; y en todas las demas despues, que se nombra- sen Prelados, que solamente tuviesen nombre de Obispos, y no de Arzobispos, Primados, ni Metropolitanos; pues

no tenian el gobierno de las Matrices; con tal moderacion empero, que en Pueblos de poco momento no se hiziesen Obispos, por escusar el menosprecio de ellos.,, Hasta aquí son palabras de San Clemente, con quien se conforma S. Anacleto papa sucesor suyo, en la epístola tercera. De el tenor de esta epístola se infiere lo primero: que S. Pedro antes de dexar la comision á S. Clemente, ya había enviado Obispos, á algunas Ciudades,..... solo si se limita en las palabras de la comision á S. Clemente, que escuse la diligencia de poner Obispos en las tierras, y Lugares de poco momento, por evitar el desprecio. Claro está que por este título no quedaría Mallorca comprehendida en la excepción». Se funda el P. Mallorca, para afirmar esto, en que Marco Manilio, (Marcus Manil. Libr. 4, cap. 3.) y Solino, (Soli. cap. 26.) escritores antiguos, dieron á las Baleares el nombre de reyno. Recuerda que Quinto Cecilio Metelo, al venir á conquistarlas, trajo tres mil ciudadanos romanos para poblar las colonias de Palma y Pollentia, y añade: «En la constitucion de aprecio que se dexa entender con tan buenos fundamentos, se hallaba este Reyno, cuando le visitó S. Pablo, y cuando se huvieron de erigir Iglesias, y Obispados por orden de S. Pedro en las Tierras, que por no ser de poco momento, no se temía el desprecio prevenido por el Apostol, en la Epístola que produximos; por donde se ve claro, sería este Reyno (como á papel tan principal en la representacion de el Romano Pueblo), honrado lo que menos, con su propio Prelado. A essa luz se hace perceptible, que fijaria por el tiempo hondas raices en este Reyno la verdadera Fee, y que se lograrían en el con universal incremento los frutos Apostólicos, como de toda España lo aseguraba ya en su tiempo (que sería año 194 en que se compuso el lib. de donde se saca esta especie, como lo atestigua su Escoliador Pomelio) Tertulia-

no. Que estaba ya en su tiempo (dice hablando de España) reducida toda á la ley Evangélica, hasta los últimos términos de ella. (Tertul. lib. cont. Judéos.) Y S. Ireneo que floreció antes de Tertuliano por los años 180, assevera, como en alusion á lo mismo, que en su tiempo estaba ya la Cristiandad muy dilatada en España. (Irene, Lib. I. cont. heres.) Vimos ya en aquellas eras á Mallorca parte, y no la menos principal de España. Provincia gobernada muy antes de sus Reyes, y Reyno entonces tan populoso, que segun los cronistas podía poner diez mil hombres en campaña, y Armadas muy crecidas en los Mares; por cuyos motivos la comprehendería la fortuna, que con universal beneficio havia alcanzado con medras á toda España».

El mismo autor en su *Resumpta historica*<sup>5</sup> repite la mayor parte de lo que dejamos transcrito, y añade: «..... Los Fenicios dieron á esta isla el mayor volante á la idolatría, y de este mal supo sacar Dios el mayor bien: dígalo la abundante miez que lograron los apostólicos conatos de S. Pablo cuando predicó en ellas..... De este fruto que hizo el apostol Pablo en estas islas, no deducimos como lo han hecho otros autores de sus patrias, sin tanto fundamento, el primer asiento de su silla episcopal, que antiguamente tuvo, sin que sepamos el origen..... Innocencio I insinua en su primera carta á Decencio obispo Eugubino, que en estas partes (Italia, Fran-

5 *Resumpta historica corographica y Coronológica de la Isla y Real Fuerça de Iviza.* Su autor El Padre Fray Cayetano de Mallorca ex Lector de Sagrada Theologia Guardian una, y otra vez del convento de Capuchinos de la ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca y Calificador del Santo Oficio. Es propileo á las Reales Ordinaciones de la misma Isla, que saca á luz su Muy Ilustre Ayuntamiento, y dedica toda la obra al Rey nuestro Señor Don Fernando el sexto. Se imprime con licencia, y permiso de la Real Audiencia, con Real decreto dado á 29 de Marzo de 1751. Palma. (Un tomo in folio). Pág. XCIX y C.

cia, España, Africa, Sicilia é islas adyacentes) no se constituyeron sillas episcopales con la mayor celeridad, algunas si se instituyeron por orden de S. Pedro, y de otras se dejó el cuidado á los sucesores. *Cum manifestum sit (dice) in omnem Italiam, Galliam, Hispanias, Africam atque Siciliam insulasque interjacentes, nullum instituisse ecclesias, nisi eos quos venerabilis Petrus Apostolus, ac ejus successores constituerunt sacerdotes.....* Innocencio primero entró á gobernar la nave de S. Pedro segun Doujat año del Señor 402, y suponiendo ya de ántes fundadas las sillas de las iglesias de las islas de estos mares por S. Pedro ó alguno que hubo de ser de sus cercanos sucesores, hemos de asignar su fundacion á aquella antigüedad.»

El propio autor, en sus *Misceláneas* dice sobre lo mismo: «El autor de la Geografía Blaviniana, hablando del Rey D. Jayme, nuestro Conquistador, dice: después de haber conquistado la isla de Mallorca, restableció en ella la antigua sede episcopal, pues se encuentra memoria de sus obispos desde los principios de la cristiandad.» «Está muy fundado en razón el sentir de los que dicen que la fundación del Obispado de Mallorca no reconoce menor antigüedad que la de los Apóstoles..»

Largas y fastidiosas resultan las citas que acabamos de hacer. Esperamos que nos las dispensará el lector en gracia de que contienen las especies erróneas y las afirmaciones gratuitas acerca de los orígenes de la Fe cristiana en estas islas, que nos proponemos refutar por el buen nom-

6 *Misceláneas históricas.* Tomo III. pág. 3. Ordinariamente el P. Mallorca escribe en castellano, mas esta cita está en mallorquín. Dice así: «Lo autor de la Geografia Blaviniana, parlant del Rey D. Jaume nostron Conquistador, diu: Despues de haver conquistat la isla de Mallorca li restituí la Silla Episcopal antiga. pues se troba memoria de sos Bisbes desde los principis de la cristiandad». «Está molt fundat en raho el sentir de los que diuen que la fundació del Bisbat de Mallorca no coneix menos antiquedat que la dels Apostols».

bre de la historia balear, y porque haciéndolo tendremos ocasión de exponer lo único que hasta el presente consta con certeza sobre un punto tan obscuro de nuestra historia.

Está por demás decir que, á fuer de hijos de las Baleares y amantes como el que más de las glorias y blasones de nuestra *patria pequeña*, si deseamos para ella los más grandes é insignes; si estamos prontos á reivindicarle, con todo el ardor y la energía de que somos capaces, los que le pertenezcan y se le disputen; entendemos que glorias y blasones, si no se fundan en la verdad histórica, si no pueden someterse al crisol de la crítica y salir incólumes, pierden desde luégo todo valor y significación, y el ostentarlos más bien resulta en mengua y desdoro. A nadie embelleció jamás el vestirse, como el grajo de la fábula, con plumas ajenas; y así consideramos que es gravísima ofensa á la Patria el atribuirle honras y venturas en tiempos remotos sin que conste debidamente que Dios se las deparase ó existan al menos motivos fundados para creerlo. Más absurdo é irracional todavía es buscar en historia lo que debiera haber sido ó lo que quisiéramos que hubiera sido, y no lo que fué, y solamente lo que fué, agrade ó desagrade, cause placer ó disgusto.

Reservando para otros artículos la refutación de la venida de S. Pedro á España y á las Baleares y el estudio del viaje de S. Pablo á nuestra península, nos ocuparemos en algunas incongruencias con que Mut y el P. Mallorca intentan sacar adelante sus insostenibles asertos.

Lo primero queremos manifestar que no nos extraña que Mut escribiese los párrafos que de él van copiados. Su crítica en historia era nula; y, aunque no dudamos de su sinceridad ni de su honradez, y estemos convencidos de que jamás trató de engañar á sus lectores, en realidad de verdad lo que asevere, si no consta por otros conductos mejores,

se ha de tomar ordinariamente á beneficio de inventario. De D. Vicente Mut lo menos malo que se puede decir, es que escribió su *Historia de Mallorca* á la buena de Dios. No siendo así, ¿cómo hubiera podido *inferir* que S. Pedro vino á Mallorca, del hecho de que en ella hay un puerto llamado *Portopetro*? ¿Cómo hubiera afirmado con el aplomo con que lo hace, que precisamente en el año 830 dicho puerto ya se llamaba *de S. Pedro*, y todo porque así lo afirma un Fr. Esteban Barrellas, desprovisto completamente de sindéresis histórica y en un libro como *La Centuria de los Condes de Barcelona*,<sup>7</sup> ridículo y monstruoso centón de consejas y patrañas y que puede emparejar muy bien con la *Historia de Carlomagno y los doce Pares de Francia* por el Arzobispo Turpín?

Para que no se figure alguien que exageramos al hablar así de Mut y Barrellas, he aquí sobre ellos algunos juicios más autorizados que el nuestro. El gran Jovellanos en sus *Memorias sobre el Castillo de Bellver*<sup>8</sup> escribe: «*Esta expedición (una á Mallorca del supuesto D. Barcino á propósito de la cual se dice lo de Portopetro) es una de las consejas que el patrañero de Fr. Esteban Barrellas injirió en el capítulo 123 de su centuria (ò más bien novela) de los Condes de Barcelona..... Bastábale á Mut reflexionar que aquella obra (la Centuria) se dice traducida de un rabino catalan, llamado Capdevila, del cual ni de su original hay noticia cierta, para desechar su autoridad, como espúrea é indigna de la historia*».

7 Hé aquí el título del libro: «Centuria ó Historia de los famosos hechos del gran Conde de Barcelona D. Bernardo Barcino y de su hijo D. Zinofre y otros cavalleros de la provincia de Cataluña». Se imprimió en Barcelona en 1600.

8 Colección de varias obras en prosa y en verso del Excmo. Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos: adicionada con algunas notas por don R. M. C. Madrid. 1832. Cinco tomos en cuarto. Tom. V. Memorias del castillo de Bellver. p. 201 y 202.

El P. Villanueva en su *Viage literario*,<sup>9</sup> ya citado, escribe de D. Juan Dameto y D. Vicente Mut que «solo podrán ser apreciados y creídos de quien no haya tenido la proporción y necesidad..... de recorrer el mismo campo, que ellos dieron por bien examinado. Causa maravilla como unos historiadores que escribieron aquí muy de asiento, se contentaron con formar su historia por las obras de Mariana, Zurita y otros impresos, sin acordarse, ó sin querer ver los archivos de que acabo de hablar,<sup>10</sup> que si no es del de la ciudad, apenas hay cita alguna de los demas, y estas harto equivocadas. Con lo cual, y con la facilidad de abandonarse á las conjeturas, que son la peste de la historia, dejaron la de su patria llena de tantas fábulas y equivocaciones, que verdaderamente se necesita escribirla de nuevo..... Dicho se está que para nada me han servido estos libros..... Si alguna vez los nombro en mis cartas, solo es para que todos conozcan cuan distantes estan de la verdad,.....». El Sr. Quadra do, anotando á Piferrer, en la obra *Islas Baleares*,<sup>11</sup> califica la *Historia de Mut de más defectuosa en el criterio que en las formas*, y dice<sup>12</sup> que este historiador *acogió en mal hora las patrañas del P. Barrellas*. El Sr. Campaner en su precioso *Bosquejo histórico de la dominación islamita en las Islas Baleares*, al ocuparse en los que han escrito sobre el período á que dedica su obra, dice en una nota:<sup>13</sup> «Hemos omitido expresamente en el texto el nombre de Mut, porque..... sus noticias no merecen el menor crédito..... Al narrar el «primer conocimiento de la Santa Fe en Mallor-

ca» cayó en la tentación de transcribir todo lo que Fr. Esteban Barellas refiere en su «Centuria», concerniente á la ocupación musulmana de las Baleares. No vió Mut que la obra de Barellas es un tejido de consejas y fábulas disparatadas, reñido siempre con el sentido común y con la verdad histórica..... Modernamente la crítica literaria lo ha relegado á la categoría de insignificante y casi despreciable Libro de Caballerías.»

Repetimos que no nos extraña que Mut acogiese en sus páginas tales desatinos, pues apechugó con otros más gordos. Lo que sí nos extraña que hiciese lo mismo el P. Cayetano de Mallorca. Sí, lamentamos profundamente que un hombre de su valía acogiese especies tan absurdas, y calificase de *vestigio de mucha probabilidad* de la venida de S. Pedro el hecho de llamarse Portopetro una de las calas de Mallorca. En descargo del Padre hay que advertir que la *Loseta ilustrada* fué la primera obra que dió á la estampa y que más adelante escribió, sin que podamos puntualizar la cita, que la *Centuria de Barrellas era leída con desprecio por los historiadores*.

Sí; nos duele en el alma que un erudito tan concienzudo, que un investigador de nuestra historia tan diligente y despejado como el P. Mallorca, para sostener la venida de S. Pedro y S. Pablo á las Baleares, apele á la autoridad del Pseudo-Dextro, cronicón fabricado á últimos del siglo XVI, y á la del hagiógrafo bizantino del siglo X Simeon Metafraste, de mérito tan controvertido en la república literaria.

Sin duda, por una distracción lamentable ó porque no acotó las citas de los Santos Padres que menciona, fiándose en mal hora de lo que veía citado por otros, y viniendo con esto á ser víctima del embeleco de ellos, escribe que sostienen *la venida de S. Pablo á España y á nuestras Islas el Chrisóstomo, Theodoro, Sofronio Obispo de Jerusalem y*

9 Tom. XXI. Cart. CXLIII. p. 28.

10 El episcopal, el del M. I. Cabildo catedral y el Real.

11 Introducción, pág. VII.

12 Parte primera. Cap. I. p. 26.

13 Alvaro Campaner y Fuertes. *Bosquejo histórico de la Dominación Islamita en las Islas Baleares*. Palma. 1888.—Advertencias preliminares. p. VII y VIII.

*muchos otros griegos y Latinos.* Estos autores, como veremos más adelante, afirman solamente la venida del Apóstol á España, sin hacer mención alguna de *nuestras Islas*. Mut y el P. Mallorca como se ha visto copian en apoyo de su aserto, unas palabras de los comentarios de Theodoreto de Ciro al Salmo CXVI y al capítulo último de la Epístola II de S. Pablo á Timoteo: palabras que, si fuesen exactas y dichas por Theodoreto en el siglo V, en que floreció, servirían para corroborar la venida del Apóstol á las Baleares.

Hemos de confesar que cuando vimos estas citas en el P. Mallorca se dilató nuestro pecho á impulsos de la satisfacción que nos proporcionaba un dato, tan glorioso para nosotros, de la venida aquí del Apóstol de las gentes. Para gozar, empero, más á nuestro sabor, y siguiendo la norma que de una manera imprescindible y perentoria nos hemos señalado en cuestiones históricas, y que consiste en compulsar todas las citas que encontremos en los autores, para no ser víctimas de equivocaciones ó ilusiones ajenas, posibles por desgracia hasta en los más graves; buscamos y pudimos ver en la Biblioteca provincial los comentarios de Theodoreto sobre los Psalmos; y en diferentes autores, entre otros en la obra *Antiquitas Ecclesiæ* del P. Scheltrate, encontramos la cita de los Comentarios á la Epístola II á Timoteo: lo cual fué para nosotros triste decepción. En lugar de las palabras terminantes que le atribuyen Mut y el P. Mallorca, Theodoreto, comentando el Salmo CXVI, y el capítulo referido de la Carta de S. Pablo, dice esto, y nada más que esto. «Después (de sus predicaciones en Asia y Grecia) vino (San Pablo) á Italia y llegó á España, y á las islas que yacen en el mar proporcionó la utilidad de su palabra <sup>14</sup>». «Cuando,

14. Beati Theodoretii episcopi Cyri interpretatio in omnes Davidis Psalmos, ab Antonio Carafa e Græco in Latinum sermonem conversa.

haciendo uso del derecho de apelación, y enviado á Roma por Festo, se oyó su defensa y fué puesto en libertad, marchó á España, y, visitando otros pueblos, les llevó la luz del Evangelio <sup>15</sup>.» Se equivocaron, por tanto, de medio á medio, Mut y el P. Mallorca al atribuir á Theodoreto cosas que no dice; pues, además de que los antiguos usaban con frecuencia la palabra isla como sinónima de región, y del contexto ha de deducir cualquiera que lo hace así el autor griego en este pasaje, es el caso que, si habla de *islas*, no es de las Baleares precisamente, sino de las que *yacen en el mar*, sin decir si es el Mediterráneo ó el Océano. Tal vez se nos objete que bien pudieron ser estas *islas* que visitó San Pablo, las Baleares. No hay duda alguna que *pudieron* serlo; mas es yerro gravísimo en historia afirmar como realidad lo que solamente *pudo* ser, y no lo que fué. Por otra parte aquí se trata de si Theodoreto dijo ó no que S. Pablo viniese á las Baleares; y dejamos al discreto lector que decida, en vista de lo alegado, si la razón está de nuestra parte ó de la de Mut y el P. Mallorca.

Otro percance lastimoso sufrió el autor de la *Loseta ilustrada*, citando en apoyo de su aserto la *Bula que el Papa Esteban remitió á Hermenemiro ó Freddoyno de Barcelona*. Seguramente hallaría esta cita en algún libro de historia y no se cuidaría de evacuarla; pues de hacerlo, hubiera visto que esta pre-

Patavii. MDLXV. (Un tomo en octavo prolongado). Psalm. CXVI interpretatio, fol. 214 vuelto. «Postea igitur in Italiam venit et in Hispanias pervenit et insulis quæ in mari jacent utilitatem attulit»

15. *Antiquitas Ecclesiæ Dissertationibus, monumentis ac notis illustrata, opera et studio Emmanuelis a Scheltrate S. T. D. Bibliothecæ Vaticanæ Præfecti, etc. Romæ. MDXCVII.* (Dos tomos in folio menor). T. II. Dissert. I. cap. VI. p. 66. Theodoret. in epist. II ad Thimot. cap. ult. «Quando apellatione usus, Romam á Festo missus, defensione audita, fuit absolutus, et in hispaniam profectus est et ad alias gentes excurrens eis doctrinæ lucem attulit».

tendida Bula no va dirigida precisamente á *Hermenemiro* ó *Fredoyno de Barcelona*, sino á *Selva*, *Hermemiro* y *Fredoyno de Barcelona*, según puede verse en la *Marca Hispanica*<sup>16</sup> y en la *Colección de concilios españoles* del Cardenal Aguirre.<sup>17</sup> Por lo demás, el Padre Flórez, cuyo nombre deben pronunciar con respeto todos los que se interesan por el esplendor de la historia patria, demostró hasta la evidencia en su *España Sagrada*<sup>18</sup> que esta Bula no es tal Bula del Pontífice S. Esteban VI, ni de ningún Pontífice, sino monstruoso y ridículo engendro de un falsario del siglo XI, más atento á la satisfacción necia de la ambición y al logro de sórdidos propósitos, que á los dictados y decisiones de su propia conciencia. Tan disparatado es el contenido de dicho do-

16 *Marca Hispanica sive limes hispanicus. Hoc est, Geographica et historica descriptio Cataloniæ, Ruscinonis, et circumjacentium populorum, Auctore illustrissimo viro Petro de Marca Archiepiscopo Parissiensis. Parisiis. MDCLXXXVIII. (Un tomo en folio mayor). Apendice XLIV.*

17 *Collectio maxima Conciliorum omnium Hispaniæ et Novi Orbis, Epistolarumque Decretalium celebriorum, necnon plurium monumentorum veterum ad illam spectantium. Cum Notis, et Dissertationibus, quibus sacri canones, Historia, ac Disciplina Ecclesiastica, et Chronologia, accurate illustrantur. Cura et studio Josephi Saenz de Aguirre, Benedictinæ congregationis Hispaniarum Magistri Generalis, etc. S. R. E. Presbyteri Cardinalis, etc. Romæ. MDCLLIII. (Seis tomos en folio). Tom. III. p. 161.*

18 *España Sagrada. Theatro geográfico-histórico de la Iglesia de España. Orígenes, divisiones, y límites de todas sus Provincias. Antigüedad, translaciones, y estado antiguo y presente de sus Sillas en todos los Dominios de España, y Portugal. Con disertaciones críticas para ilustrar la Historia eclesiástica de España. Su autor el P. M. Fr. Henrique Florez, del Orden de San Augustin, Rector que ha sido una y otra vez de su Real Colegio de Alcalá, Doctor Theologo de dicha Universidad, y consultado á sus Catedras de Theologia por el Real Consejo de Castilla, etc. Madrid. Año de MDCCXLVIII (51 tomos en 4.º. Después del P. Elórez continuaron la obra otros PP. Agustinos, hasta que la Academia de la Historia tomó á su cargo el llevarla á cabo. Si bien ha publicado la Academia varios tomos, faltan bastantes para completar la publicación.) Tom. III. Trat. I. Cap. II. §. V. p. 33 et ss.*

cumento, que allí se sostiene que no sólo las iglesias de Cataluña, sino de toda España deben estar sujetas á la de Narbona; afirmándose que así lo dispuso San Pablo, enviando desde esta ciudad á S. Torcuato y sus seis compañeros á predicar á Galicia, viniendo él personalmente con su discípulo Sergio, obispo narbonense, á quien acabó por constituir jefe de la Iglesia de España, al volverse á Roma. Claro está que es absolutamente falso que S. Pablo dispusiese tal cosa, ni jamás ha dependido España del obispo de dicha ciudad, ni mandó San Pablo desde ella á S. Torcuato y sus compañeros á Galicia ni á otra parte; sino que San Pedro y él, y desde Roma, los enviaron á nuestra Patria, aportando aquellos siete varones apostólicos á las costas de Andalucía, según todas las probabilidades. Además de suponer esta pretendida Bula á un Emperador Otón reinando en 887 en Occidente, siendo así que entonces lo era Carlos el Craso, acusa á Selva de pretender para su iglesia de Urgel el arzobispado de Tarragona; cuando consta que el pecado de Selva no era éste, sino el de haber usurpado la Sede urgelense y haber con Frodoino entronizado en la de Gerona á Hermemiro, despojando al legítimo poseedor *Servus Dei*; por lo cual el Papa S. Esteban VI condenó y depuso á Selva y Hermemiro. Parece que la causa de fraguar tan desatinada Bula fué que, conquistada de los mahometanos Barcelona y parte de Cataluña por los reyes francos, dependiendo las iglesias de esta región del Metropolitano de Narbona, y sobrellevando éstas á disgusto tal sujeción á medida que iban cobrando importancia por los continuos avances de la reconquista; vieron satisfechas sus aspiraciones al conceder el Papa Juan XIII en 971 á Atón obispo de Vich los derechos de metropolitano, de que gozara Tarragona antes de la dominación árabe. Sacada esta ciudad en 1090 del poder mahometano por el Con-

de Berenguer Ramón, y restablecida en ella la sede episcopal con sus antiguos derechos metropoliticos, reclamó el obispo de Narbona, considerando esto como una merma y despojo de los suyos. Exigiendo el Papa Urbano II al Narbonense que presentase privilegio legítimo pontificio sobre lo que pretendía, entonces seguramente se *confeccionaría* la desatinada Bula, atribuyéndola al Papa Esteban VI; pero hubo de causar tan poco efecto en Roma, caso que se presentara, que el Sumo Pontífice en 1091 sancionó el derecho metropolitico de Tarragona, concediendo el palio á su obispo y fulminando excomunión y privación de oficio contra cualquiera que contradijese ó rechazase su inapelable fallo.

Después de lo que antecede, vean nuestros lectores con cuanta razón dijimos que el P. Mallorca sufrió un percance lastimoso, aduciendo en apoyo de su tesis la pretendida Bula del Pontífice Esteban VI.

Más lamentable todavía es que este Padre, para sostener que *en el tiempo mismo en que S. Pablo vino á las Baleares señaló para ellas la Apostólica Providencia su propio Obispo, se funde* en documentos tan ruines como la Epístola I *Ad Jacobum fratrem Domini*, atribuída á S. Clemente romano, y la Epístola III, atribuída al papa S. Anacleto: las dos igualmente absurdas, plagadas de incongruencias y manifiestamente apócrifas. Para convencerse de que lo son, basta hojear hoy día cualesquiera Instituciones de Derecho canónico ó Historia eclesiástica. Convinieron hace tiempo los canonistas, críticos é historiadores serios en rechazar como apócrifas todas las Decretales de los Sumos Pontífices anteriores á S. Siricio, y por consiguiente las referidas á S. Clemente y S. Anacleto, incluidas en la Colección canónica de Isidoro Peccator, fundándose, entre otras razones, en las siguientes: <sup>19</sup>

19 Resumimos las principales que presenta Na-

1.<sup>a</sup> En dichas Decretales se cita la Sagrada Escritura, no por la antigua vulgata latina Itala, sino por la versión de S. Jerónimo, muy posterior á aquellos Pontífices. 2.<sup>a</sup> Antes del siglo IX, ni Concilios, ni Santos Padres, ni escritores eclesiásticos, ni monumento alguno conocido, citaron ni mentaron para nada estas Decretales. Ninguna mención hicieron de ellas escritores tan antiguos, diligentes y graves como S. Jerónimo, los Pontífices Siricio, Inocencio I, Leon I, y Focio en su importantísima Biblioteca. Tal silencio no tendría explicación si hubiesen existido estas Decretales. 3.<sup>a</sup> En ellas se citan autódades de Concilios y Santos Padres posteriores al siglo IV y leyes de los códigos de Teodosio y Justiniano, publicados á últimos del siglo IV y á mediados del VI, respectivamente. 4.<sup>a</sup> Los colectores de cánones, así orientales como occidentales, anteriores al siglo IX, no insertaron jamás en sus colecciones, ni menos aludieron ni mencionaron, estas Decretales. De ellas no se encuentra rastro en las colecciones de S. Martín de Braga, de S. Gregorio de Sevilla, ni en la de Dionisio el Exiguo, adoptada desde luego por la Iglesia de Roma, según atestigua Casiodoro en el cap. 23 *Divinarum Lctionum*.

Según indica el cardenal Hergenröther en su notabilísima *Historia de la Iglesia*, <sup>20</sup> dudaron de la autenticidad

tal Alejandro en su Historia: «R. P. Natalis Alexandri Ordinis FF. Prædicatorum in sacra facultate Parisiensi Doctoris, emeriti Professoris Historia Ecclesiastica Veteris Novique Testamenti ab orbe condito ad Annum post Christum natum millesimum sexagesimum: et in loca ejusdem insignia Dissertationes historicæ, chronologicæ, Criticæ, Dogmaticæ. Venetiis, MDCCLXXVIII. (10 tomos en folio). Tom. III. Saecul. I. Dissert XXI. p. 212 et ss. De epistolis Decretalibus veterum Pontificum Romanorum usque ad Siricum».

<sup>20</sup> Historia de la Iglesia por S. E. el Cardenal Hergenröther, traducida al castellano por D. Francisco Diaz Carmona y D. Francisco García Ayuso. Madrid. Biblioteca de la Ciencia cristiana. 1884. 6 tomos en cuarto prolongado.

de la colección de Isidoro Peccator, y por consiguiente de las consabidas Decretales, en el siglo XII Pedro Comestor; en el siglo XV Nicolás de Cusa, Juan de Torquemada y otros; y en el siglo XVI la combatieron resueltamente Dumoulin, Erasmo, Antonio Agustín, Baronio, Belarmino, y después críticos de tanta talla como los PP. Sirmondo, Petavio, Labbé, Cristiano Lupo, Schelstrate y otros muchos, hasta pasar en autoridad de cosa juzgada ante todos los canonistas é historiadores la ficción y falsedad de dichas Decretales.

Incluidas en éstas las que cita el Padre Mallorca de S. Anacleto y S. Clemente y quedando demostrado en general su ningún valor, se percibe todavía mejor cuán absurdas sean, si se les aplica en particular el malleto de la crítica: lo cual vamos á hacer con la brevedad posible.

En cuanto á la atribuída á S. Anacleto, que es la tercera, basta decir que, perteneciendo este Pontífice al siglo I de la Iglesia, en ella se citan autoridades tomadas de un concilio romano celebrado por el papa S. Gelasio á últimos del siglo V y de otros Santos Padres posteriores en varios siglos á S. Anacleto. De ser auténtica esta carta, resultarían invertidos los tiempos y las cosas hasta el punto de repetirse y citarse en el siglo I lo que no se dijo hasta trecientos y cuatrocientos años más tarde.<sup>21</sup>

Tom. III. Cuarto período. Cap. I. § I. Observaciones críticas sobre el número 14. p. 154 y 155. «De su autenticidad (la de la colección de Isidoro Peccator) dudó ya en el siglo XII Pedro Comestor (Galland, Sylloge. T. II. c. V. p. 30); hacia el 1324 la puso en duda Marsilio de Padua; en el siglo XV hicieron lo propio Gobelino Persona, Enrique Calteisen, Nicolao de Cusa (De Concord. cath. III. 2.), y Juan de Torquemada (Summa de Ecclês. II. 101.) En el siglo XVI combaten su autenticidad Dumoulin, Le Comte, Erasmo y Antonio Agustín, Baron. a. 865. n. 8., Bellarm. De Rom. Pont. II. 14.»

<sup>21</sup> Hé aquí lo que dice, entre otros, el Padre Pagi acerca de las tres Decretales atribuidas á S. Anacleto en su obra Critica historico chronologica in universos annales ecclesiasticos E. et

En cuanto á la de S. Clemente, la primera de las que se le suponen dirigidas *Ad Jacobum fratrem Domini*, nos limitaremos á manifestar que pertenece al gran número de obras que herejes y falsarios forjaron, atribuyéndolas á dicho Pontífice para autorizar y esparcir con más éxito sus embustes, y obtener más eficazmente el logro de sus ambiciosos propósitos. Se descubre lo burdo de la trama, fijándose en la inscripción y contenido de instrumento tan desafortunado. Va dirigida la carta á Santiago el Menor, que, según se desprende de lo que dicen todos los monumentos contemporáneos, y no hay historiador ni cronólogo digno de tal nombre que se atreva á ponerlo en duda, murió algunos años antes que S. Pedro, y por consiguiente antes que S. Clemente sucediese al Príncipe de los Apóstoles en el Supremo Pontificado. En efecto, fundados los cronólogos de más nombradía, en lo que dicen los contemporáneos Hegesipo y Josefo y en los Fastos consulares, unos como Valesio, anotando á Eusebio,<sup>22</sup> po-

R. Cæsaris Cardinalis Baronii. Auctore R. P. Antonio Pagi, Doct. Theol. Ordinis Minorum Convent. S. Francisci. Antuerpiæ. MDCCXXVII. (Cuatro tomos en folio mayor). T. I. ad An. 101. n. V. p. 97. Circumferuntur Anacleti Epistolæ Decretales tres, quas Eruditi suppositas judicant. Prima est ad omnes Episcopos et fideles, quæ consuta est tam ex Scripturæ locis, quam ex Clementis ad Jacobum Epistolis, uti ex Rufini, Damasi, aliorumque autoritatibus. Secunda est ad Episcopos Italiæ in qua sunt testimonia ex Augustino, Idacio, Gregorio Magno deprompta. Tertia ad omnes Episcopos, agitque de Patriarchis, quorum nomen hoc et sequenti sæculo in Ecclesia incognitum; denique habet testimonium ex concilio romano sub Gelasio, et ex aliis posterioribus Patribus.» Y el P. Solerio, uno de los continuadores de Bolando, Acta Sanct. T. III. Julii, Die XIII. De Sto. Anacleto, n. 7. p. 480, escribe: «Decretales autem ipsi abjudicandas, hodie satis probat eruditorum omnium receptissimus consensus, cui Galesinium aut alios frustra opposueris».

<sup>22</sup> Historiæ ecclesiasticæ Scriptores Eusebius Pamphilius, Socrates Scholasticus, Hérmias Sozomenus, Theodoritus Episc. Cyri, Evagrius Scholasticus, Philostargius et Theodorus Lector, Græcé et Latiné Henrico Valesio interprete. (Tres tomos in folio). Eusebii Pomphili Eccle-

nen el martirio y muerte de Santiago el Menor en el año cuarto de Nerón, ó sea el 58 de la era vulgar; otros, como Baronio, <sup>23</sup> señalan á dicho martirio el año 63 y al de S. Pedro el 69. <sup>24</sup> Según el cóm-

siasticæ historiae libri decem. Augustæ Taurinorum. MDCCXLVI. Tom. I. Lib. II. cap. XXIII. p. 74. Afirmo Eusebio que Santiago el Menor fué martirizado en Jerusalem, despues de muerto Festo, gobernador de Judea, y antes de tomar posesión del mismo cargo Albino. Valesio en la nota (a), escribe: Huic (Festo) successit Albinus anno Neronis quarto, mansitque usque ad annum decimum, ut ex Josepho recté ponit Eusebius. Anno igitur Neronis quarto cæsus est Jacobus. Conjecturam porro nostram confirmat Epiphanius in hæresi 78. ubi Jacobum hunc ait præfuisse Ecclesiæ Hierosolimitanæ annos circiter quator et viginti ab ascensu Domini.

23 Annales ecclesiastici. Auctore Caesare Baronio Sorano è Congregatione Oratorii. S. R. E. Presbytero Cardinali Tit. SS. Nerei et Aquilei et Sedis Apostolicæ Bibliothecario una cum critica historico-chronologica P. Antonii Pagii doctoris Theologi Ordinis Minorum Convent. S. Francisci (37 tomos in folio), Lucæ. MDCCXXXVIII. Tom. I. ad an. 63 J. C. n. I et II. p. 589.: Sequitur annus Christi sexagesimus tertius, Coss. C. Cæsonio Pæto et Petronio Turpiliano: qui Jacobi Justi fratris Domini glorioso martyrio, ut nobilissimo monumento, insignis redditur..... Sed... quod spectat ad temporis (en que fué martirizado Santiago) rationem, omnes pari consensione confirmant accidisse anno septimo Neronis Imperatoris: id Eusebius (Euseb. in Chron.), S. Hieronimus (Hier. de Scrip. Eccles. in Jacobo), ac denique cæteri omnes pariter asseverant... nec prætermittimus hic etiam confutare illorum sententiam, qui ut quoquo modo defenderent epistolam Clementis Romani ad Jacobum fratrem Domini inscriptam, et monstrare possent Jacobum hunc etiam post Petrum fuisse superstitem, affirmarunt contra sententiam omnium asserentium eum consummasse martyrium anno Neronis septimo, annos sedis Jacobi non esse numerandos ab anno passionis Christi, sed ex quo facta est in provincias Apostolorum discessio, nempe, ut dicebat Apollonius (Apud Euseb. L. 5. c. 17 in fin.) a duodecimo anno post Jesum passum. Sed hæc omnia non tantum Eusebii, Hieronimi, et aliorum testimonio confutantur, verum ipsius quoque Josephi; qui dum ait, tunc occisum fuisse Jacobum, cum Albinus veniret in provinciam; cumque ejusdem testificatione probetur, ante annos septem et menses quinque ab obsidione Hierosolymorum Albinum fuisse in eo magistratu, quod idem scribit de bello Judaico (Joseph. de bell. Jud. L. 7. c. 12), plane certum est, hoc anno Jacobum Justum esse martyrio coronatum.

24 Obra y tomo citados, ad an. 69 J. C. n. I. p. 628.: Anno Redemptoris Nostri sexagesimo

puto del P. Pagi, fundado en la inscripción de una medalla del emperador Domiciano que este celeberrimo crítico vió y estudió, cómputo que parece ser el más exacto, y que fué adoptado por críticos de tanto renombre como los PP. Henschenio, Papebrochio, Janningo, y Scheltrate, Santiago fué martirizado el año 60, <sup>25</sup> S. Pedro el 65 <sup>26</sup> y S. Clemente em-

nono, L. Fonteio Capitone et C. Julio Rufo Coss. cum jam Nero ex Achaia Romam rediisset, Petrus et Paulus Principes Apostolorum, cum eadem qua semper eidem restitissent constantia, una eademque die tertio Kalend. Julii, ejus jussu diverso mortis genere gloriosum subiere martyrium». Pone despues que no puede sostenerse lo que dicen Eusebio y S. Jerónimo, que S. Pedro sufrió el martirio el año 14 de Neron, ni lo que dice S. Epifanio, que, fué el año 12, y escribe: At inter duo hæc extrema media sententia, eos (S. Pedro y S. Pablo) passos esse anno Neronis decimotercio, verior esse probatur.»

25 Obra y tomo citados, Ad an. 60 J. C. n. IV. p. 46.: Josephus, Lib. 20 Antiquit. cap. 9. narrata Jacobi Fratris Jesuchristi lapidatione, et Albini Judæ Procuratoris in eam regionem adventu, ait: Hoc tempore Agrippa Rex prolatis pomeriis Caesarae, quæ Philippi dicitur, mutato nomine in Neronis honorem vocavit eam Nero-diada». Pone las cosas que hizo Agripa para embellecer á Cesarea, y dice despues el P. Pagi: Facta hæc Caesarae Philippi ampliatio, et nova appellatio currenti anno Decemnalium Neronis occasione, indeque desumta epocha Nummorum Domitiano imperante cusorum, qui L. K A. id est, annum XXI, usque ad annum K Z, id est XXVII, præferunt. Hos inter V. Clariss. Toynardus mecum communicavit Nummum in quo legitur: IM. CA. VES. F. DOM. AV. GER Cos. XII. in postica: EPI BA AGRI. \* ET Ks infra, S. C. id est, Imperator Caesar Vespasiani Filius Domitianus Augustus Germanicus Consul XII. Sub Rege Agrippa anno XXVI. Senatus consulto. Domicianus anno Christi LXXX Consulatum XII insiit. Quare si tunc Agrippa XXVI Regni annum ingressus erat, sub hujus anni finem Caesaream ampliaret. Quo pacto annus XXI post diem XIII Septembris anni Christi LXXXI. quo dic Domitianus Tito fratri successit inchoatus fuit. Postica pars nummi Domitiani habet: BA AGRIPPA, ET KA id est, Agrippa Rex anno XXI. Ex his liquet Jacobum Apostolum cognomento Justum currenti anno morte affectum, et Albinum praesenti etiam anno in Judeam venisse: licet Baronius utrumque in annum sequentem diffe-

\* La falta de tipo griego en la imprenta nos obliga á substituir con sus equivalentes latinos los caracteres de la leyenda.

pezó á ser Papa el 67. <sup>27</sup> En lo que todos los cronólogos convienen es en señalar un intervalo de siete años, al menos, en-

rat. Cita después la opinion de Valesio, y la llama *prorsus improbabilis*.

El P. Henschenio, el inmediato sucesor de Bolando, Acta Sanctorum. T. I April. Diatriba praeliminaris in catalogos veteres Romanorum Pontificum ex antiquissimis codicibus MSS. acceptos, Exercitatio III. n. 20. p. XI, sostiene que el año del martirio de Santiago el Menor fué el 60 de la Era vulgar.

Y en el T. I Maji, Die I Maji, De Sto. Jacobo Fratre Domini, §. III. n. 18. p. 23, escribe el mismo Padre. «Tempus martyrii assignat in Eusebii Chronico S. Hieronymus *annum Imperii Neronis septimum*; et idem Hieronymus de Scriptoribus ecclesiasticis ita suum de eo elogium concludit: «Triginta annos Hierosolymis rexit ecclesiam, id est, usque ad septimum Neronis annum». Annus is erat Ærae vulgaris sexagesimus, et a chronologis statuitur septimus Neronis, absolvendo primum annum, licet non integro regnavit, cum anno LIV. Hac autem ratione..... occisus (Santiago el Menor) in Paschate anni LX ejusdem aerae.»

Lo mismo sostiene Scheltrate, Antiquit. Eccles. T. I Dissert. I. c. V. art. VI. n. 2. p. 97.)

<sup>26</sup> Obra y tomo citados, Ad an. 65 J. C. III. Se funda el P. Pagi para señalar este año en la autoridad de varios pasajes de Tacito, Suetonio y Paulo Orosio, y dice: Baronius ait, suam sententiam, quam ab Onufrio acceperat, quamque viri docti passim amplexi sunt, gravissimos habere assertores, Caium antiquum Theologum, Zephirinum Papam, et Dionysium Corinthiorum Episcopum, quos citans Metaphrastes apud Suriium die XXIX. Junii, iisdem adstipulatur, dum anno XXXVI, post passionem Domini eos trucidatos affirmat. Sed hinc potius nostra sententia confirmatur. Antiqui enim Christum anno Ære christianae vicesimo nono passum arbitrati sunt; a quo anno ad LXV. triginta sex effluxere. Denique Hieronymus de Scriptoribus Ecclesiasticis in Elogio Divi Petri, quam Divi Pauli, Pontificale Romanum, Chrysostomus, Honorius, Isidorus, Beda, Rabanus, Nicephorus, alique tradunt, Petrum et Paulum triginta septem annis post passionem Christi elapsis martyrio coronatos esse, qui a praecedentibus Doctoribus in eo tantum differunt, quod utrumque extremum annum incompletum pro integro numerarint.

El P. Henschenio, (Acta Sanct. T. I. April. Diatriba praeliminaris, Exercit. III. n. 20. p. XI. y T. V. Jun. die XXIX. De SS. Petro et Paulo. §. II. n. 17 y 18. p. 403), el P. Papebrochio (ibidem, §. III. n. 19 et ss. p. 404.), y el P. Janningo (ibidem, §. IV. n. 25 p. 405) y Scheltrate (Antiquitas Ecclesia. T. I. Dissert. I. c. V. art. V. n. 2, 3 y 4. p. 93) sostienen que el martirio de S. Pedro y S. Pablo acaeció en el año 65 de la era vulgar.

<sup>27</sup> Obra y tomo citados. Ad an. 78. n. III.

tre el martirio de Santiago y el pontificado de S. Clemente. Ahora bien: la carta esa que se atribuye á S. Clemente, se supone escrita cuando ya era él Papa y había muerto S. Pedro. De modo que, de ser auténtica esta carta, S. Clemente se la hubiera escrito á un hombre que había muerto hacía muchos años. <sup>28</sup>

«Sanctus Linus Papa, non hoc anno (78), ut Baronius existimavit, sed anno sexagesimo septimo ad coelestam patriam migravit, ut liquet ex Chronico Damasi, in quo dicitur. Linus annis duodecim, mensibus quatur, diebus decem Fuit temporibus Neronis, á Consulatu Saturnini, et Scipionis, usque Capitone et Rufo, qui anno Christi sexagesimo septimo Fastis nomen dedere: sed legendum cum Auctiori Chronico veterum Pontificum, Linus annis XI. Neque enim ab anno Christi LVI ad LXVII. anni duodecim et aliquod menses fluxere. Ex quibus apparet, Linum Petri fuisse Vicarium, quod etiam á quibusdam antiquis traditur. Lino successit Clemens, ut testantur Tertullianus Lib. de Praescriptione hareticorum cap. 32 et vetustus auctor Constitutionum Apostolicarum. Immo Clementem ante annum Christi LXXI. Ecclesiam gubernasse, ex ipsomet Clemente deduci videtur. Patet namque ex epistola ad Corinthios missa nomine ejus, cui praeerat, Ecclesiae, exaratam eam esse, stante Templo Hierosolymitano, ac durantibus ejus sacrificiis. Scripta itaque ante annum LXXI, quo Templum eversum. Hinc constat, inquit Isaacus Vossius in Epistola II ad Andream Rivetum scripta, et á Pearsonio in fine Vindiciarum Epistolarum Sancti Ignatii relata, quantum erraverit Eusebius, qui initium Episcopatus Clementis contulit ad annum Christi XCIII, et quam recté in chronico Damasi statuatur anno Christi LXVII. Eusebium tamen secutus est Baronius, a quo nobis hac in parte discedendum putamus.

<sup>28</sup> El P. Natal Alejandro en su Historia, T. III, secul. I. cap. XII, art. XII, demuestra la autenticidad de la carta primera de S. Clemente á los Corintios y del fragmento de la segunda á los mismos, y dice: Dico tertio, caeteras Epistolas, quae sub nomine S. Clementis circumferuntur, suppositias et apocryphas esse: de hoc omnes Eruditi conveniunt. Et certé duas ad Jacobum fratrem Domini suppositias clamat ipsa inscriptio: siquidem post obitum S. Petri datas, ex ipsarum exordio et serie constat; adeoque ad Jacobum scriptae esse non possunt, qui septem ante Petri martyrium annis Hierosolymis occisus est, anno scilicet Neronis septimo. II. Prior epistola ad Jacobum Romanorum Pontificum ita seriem invertit, ut nullum Lino et Cleto locum relinquat. III. Quia probat Itinerarium Petri, scriptum nugis et fabulis repletum et veteris Ecclesiae cauterio inustum (en el concilio romano sub Gelasio de 492)».

Antonio Agustin, llamado con razón el rey

Además, tanto en la de S. Anacleto como en la de S. Clemente se supone un absurdo que ningún canonista ni histo-

de los canonistas españoles, dice en su tratado «De quibusdam veteribus canonum ecclesiasticorum collectoribus iudicium ac censura. Antonii Augustini Archiepiscopi Tarraconensis Opera omnia quae multa adhibita diligentia collegi potuerunt (Cinco tomos in folio) Lucae. MDCCLXVII. T. III. p. 227.: Postea duae epistolae referuntur Aurelii Carnotensis Episcopi, et Damasi Papae: Has existinio inventas cum Epistolis Clementis, et aliorum Pontificum qui fuerunt ante Damasum, quae neque in collectione hispaniensi neque in corpore canonum legebantur».

Fabricio, en su Biblioteca griega. (Jo. Alberti Fabricii SS. Theologiae D. et Prof. Publ. Bibliotheca Graeca, sive notitia scriptorum veterum Graecorum, quorumcumque monumenta integra, aut fragmenta extant: tum plerorumque e mss. ac deperditis. Hamburgi. A. C. MDCCXIIIX (Catorce tomos en 4.º). T. V. Lib. V. c. I.) dedica el n. XII. á las obras apócrifas de S. Clemente y dice: Ta Kleméntia in Athanasii Synopsi memorata, lectaque Auctori Chronici Alex. ac Nicephoro Callisto, constabant viginti Homiliis sive Colloquiis, quibus Pseudo Petri ad Jacobum et altera ad eundem Jacobum Hierosol. Episcopum Epistola Clementis nomine praemittitur».

S. Jerónimo, (D. Hieronymi Stridomensis Opera Omnia á Mariano Victorio Episcopo Reatino in novem tomos digesta, et ex antiquissimis exemplaribus emendata, etc. Romae. MDLXXVI. T. I. Catalogus de Scriptoribus ecclesiasticis, p. 173 y 174), al hablar de los escritos de S. Clemente, sólo considera tal la carta á los Corintios, y dice: «Fertur et secunda ejus nomine epistola, quae á veteribus reprobatur. Et disputatio Petri et Apionis longo sermone conscripta, quam Eusebius in tertio Historiae Ecclesiasticae volumine coarguit». Dice á continuación que murió, y pasa en seguida á hablar de otro escritor.

Scheltrate, rechazando en absoluto que San Clemente escribiese ni pudiese escribir tal Carta, escribe en su obra Antiquitas Eccles. T. I. Dissert. II. c. I. n. 2. p. 134; lo siguiente: «Attamen mirari lubet, praestantissimos viros in eam sententiam ire (la de que S. Clemente sucedió inmediatamente á S. Pedro), fundamento non modo dubio, sed etiam suppositio nixos. Totius quidem erroris fons, et origo est epistola sub nomine Clementis, quae Jacobo fratri Domini, inscribitur, et adeo certo supposita est, ut Joanni Patriarchae Antiocheno lib. de potestate generalis concilii supra Papam, ex illa probanti, Pontificem posse deponi, Joannes de Turrecremata responderit in secundo Ecclesiasticae Summae volumine, cap. 101. epistolam esse suppositam. Rejicit omnem prorsus epistolae huius auctoritatem, inquit de Turrecremata Sixtus Senensis in Bibliotheca, lib. 2. in Clemente, ut obscuram, et dubiam: negans omnino fieri posse, ut

riador eclesiástico puede admitir hoy día, sin dar al traste con su reputación. Se supone vigente en el siglo I. la Jerarquía de derecho eclesiástico, con todos los grados y derivaciones parciales del Primado Pontificio, á saber, Patriarcas, Exarcas, Primados y Metropolitanos; grados y derivaciones del Primado Pontificio que no alcanzó dicha Jerarquía hasta bastantes siglos después, como tendremos ocasión de ver más adelante, al estudiar de qué metrópoli dependieron en lo antiguo las Sedes baleares. Si se admitiese que S. Anacleto y S. Clemente hubiesen escrito estas Cartas en cuestión, resultaría que S. Pedro hubiera mandado una cosa á sus discípulos y sucesores que éstos, después de reconocerlo en documento solemne, no habrían cumplido; pues ni en Italia, ni en España, ni en África, ni en Francia se conocieron jamás Primados ni Metropolitanos en

*Clemens epistolam hanc post mortem Petri editam scripserit ad Jacobum fratrem Domini, quem Eusebius in Chronicis testatur decem fere annis ante obitum Petri occubuisse a Judaeis lapidatum. Eadem plane de relatione mortis Petri, quae in duobus epistolis ad Jacobum legitur, scribunt cardinalis Bellarminus lib. de Scriptoribus, et Antonius Possevinus T. II. Apparatus sacri, additque Philippus Labbeus in margine epistolae edita T. I. Concliorum; Haec et sequentes quatuor epistolae (las cinco atribuidas á S. Clemente) Baronio, Bellarmino, Perronio, aliisque eruditis catholicis multis nominibus suspectae sunt».*

Nos haríamos interminables si hubiésemos de citar todos los autores que rechazan como apócrifa la carta de S. Clemente en cuestión; pues lo hacen todos los autores de Instituciones de Derecho canónico y de Historias eclesiásticas de alguna extensión. Véanse la Historia del Cardinal Hergenroether citada, T. I. Primera época. Primer período. C. III. §. 5. observaciones críticas sobre el n.º 230.; la de Darras, Histoire Générale de Eglise depuis la création jusqu' á nos jours, par L' Abbé J.-E. Darras, Vicaire Général de Nancy et de Nevers, chanoine honoraire d' Ajaccio, de Quimper et de Troyes. Paris. Louis Vivés, Libraire-éditeur. 1875. (44 tomos en 4.º) T. VI. Première époque depuis Jesu-Christus jusqu' á la conversion de Constantin le Grand, cap. VI. Pontificat de Saint Clement I. §. VI. n. 55. p. 322 et ss.; y la de Fleury, Histoire ecclésiastique par M. Fleury, Prete, Prieur d' Argenteuil, et confesseur du Roi. Paris. MDCCLVIII. (40 tomos en 8.º). T. I. Lib. II. n. 47. p. 251.

el número, forma y orden con que, según estas Decretales, mandó S. Pedro instituirlos. Ni en España ni en África, en los tres primeros siglos, fuera del Sumo Pontífice, hubo más obispos que se considerasen con alguna jurisdicción sobre los demás obispos, que los llamados de *la primera silla*, que no eran sino los más antiguos en ordenación en cada provincia ó circunscripción civil. Por lo cual esta *primera silla* no era fija ni mucho menos. En cuanto á Italia no está averiguado todavía que hasta el siglo IV hubiese más metropolitano en toda ella que el Romano Pontífice, como veremos, Dios mediante, al estudiar la cuestión referida sobre nuestras antiguas Sedes. De todo lo cual resulta que, si fuesen auténticas estas supuestas Decretales, además de todos los absurdos indicados, se deduciría de una manera irremisible que la Iglesia de Occidente, y los Romanos Pontífices los primeros, habrían desobedecido abiertamente y á sabiendas un mandato solemne y perentorio del Príncipe de los Apóstoles; por cuanto nunca se hizo lo que en aquellas Decretales se manda como precepto del primer Vicario que Jesucristo tuvo en la Tierra.

Concluiremos manifestando que es desconocer por completo la historia de los primeros siglos de la Iglesia, y del Derecho Canónico, el creer que S. Pedro mandase lo que estas Decretales suponen que mandó, y que S. Anacleto y S. Clemente pudiesen escribir tales documentos.

Siendo, pues, lo que son, contrarios á la verdad histórica y apócrifos de pies á cabeza, no pueden servir para lo que los alega el P. Mallorca, para probar que, una vez propagada nuestra Santa Fe en las Baleares por S. Pedro y S. Pablo, se hubiesen de instituir precisamente en seguida Sedes Episcopales en ella; y por consiguiente caen por su base todas las deducciones y asertos que de ahí saca el

Padre, según puede verse en los trozos copiados de la *Loseta Ilustrada*.

Al estudiar en uno de los próximos artículos el viaje de S. Pablo á España, se nos presentará ocasión más oportuna y sitio más adecuado para hacernos cargo de las restantes incongruencias que copiamos de Mut y el P. Mallorca y que por ahora nos abstenemos de refutar.

ANTONIO M.<sup>a</sup> ALCOVER, PBRO.

## MEMORIA

SOBRE LOS CANTOS, BAILES Y TOCATAS

POPULARES

DE LA

ISLA DE MALLORCA

[Continuación]

SEGUNDA PARTE

BAILES

El baile es una costumbre tan arraigada en estas islas que apenas existe diversión pública ó privada en la cual no ocupe aquel el más importante lugar.

Desde tiempos antiquísimos las funciones religiosas se combinan con los festejos cívicos, y los bailes que se verifican en la plaza pública, frente á la iglesia, constituyen aún un medio de allegar recursos con los cuales se satisfacen los gastos que las fiestas ocasionan, como veremos luégo.

A través de los siglos el baile, en Mallorca, habrá sufrido muchas transformaciones, porque son numerosas las formas de baile antiguo de que nos hablan historias y cronicones.

Parece cosa averiguada que en el siglo XIV se prescindía á menudo de las mujeres en las danzas. Estas eran con frecuencia religiosas y en las que se verificaban en el interior de los templos, los frailes y los presbíteros tomaban una parte muy activa. (1)

(1) «Digmenge, lo derrer dia de Juni (1392), cantá missa novella mossen Bn. Dorta, e ballaren preveres dins la sgleya (la Catedral), com vengueren offerir.» — VILLANUEVA, T.<sup>a</sup> XXII, pág. 36.

«Digmenge á XV de Juliol (1397) maestra Johan Xemen del orde del frares menors, pres lo barret en la Seu, e feu gran festa e grans balls, e de totes les ordes

«Cuando el baile tenía lugar en las calles y se ejecutaba por hombres solamente, semejaba una carrera que moderaban ó paraban, según les placía, para obsequiar á las familias y á las mozas de su devoción; durante la noche cada bailarín iba provisto de una tea encendida y todos seguían el compás de rústicos instrumentos. (*Caramella ó fabiol*).» (2)

En el siglo XV vemos ya costumbres que han de permanecer hasta nuestros días, aunque algo transformadas; entre ellas, la de interrumpir la celebración de los divinos oficios para dar lugar al baile, y el nombramiento de directores de ambos sexos (*dancers y danceras*) que hoy se conserva con el nombre de *obrer*s limitado á los hombres, reservándose el nombre de *danceras*, en algunos pueblos, para ciertas muchachas elegidas por los *obrer*s entre las más principales, y que gozan el privilegio de ser invitadas á la danza antes que las demás y sin estipendio. (3)

Actualmente hemos de distinguir dos géneros de baile popular: el baile de sociedad, aquel en el cual pueden tomar parte, mediante ciertas condiciones y según los casos, todos los jóvenes y muchachas presentes, pues para su solaz y recreo se verifica; y el baile de figuras, estudiado previamente, y desempeñado casi siempre por hombres y muchachos disfrazados. El primero es público ú oficial ó privado. El segundo es siempre un elemento que entra en el programa de las grandes festividades de determinados pueblos.

Sucesivamente nos iremos ocupando de uno y otro, distinguiendo el primero con el nombre de *baile al estilo del país*; y el segundo con los nombres particulares que toma según las escenas que se representan ó los trajes con que se disfrazan los danzantes.

#### PRIMERA SECCIÓN

##### BAILES AL ESTILO DEL PAÍS

Los *bailes al estilo del país* tienen carácter oficial y público el día de la fiesta mayor de cada pueblo. Con mucha frecuencia, pero, se

dels frares ballaren en aquesta jornada dins la sgleya de Sant Francesch.»—SALCET-VILLANUEVA, T.º XXI, página 231.

(2) RULLAN.—*Historia de Sóller*, T.º I, pág. 390.

(3) Más adelante veremos que el derecho de bailar en la plaza pública se adjudica al mejor postor.

verifican bailes privados, y en este caso no asisten á ellos más que las personas invitadas aunque por costumbre se tolera la entrada á todo el mundo en el sitio donde tiene lugar la diversión. Cualquier pretexto dá lugar á la improvisación de un baile. A la terminación de la siega, la vendimia, la recolección de aceituna, etc., suelen los propietarios (*señors*) ó colonos (*amos*) de los grandes predios organizar un baile en obsequio á las jóvenes que se han ocupado en aquellas pesadas labores. Los preparativos se hacen con la mayor facilidad. Se citan á tres ó cuatro *sonadors* (tañedores de instrumentos) y en la *clasta* (patio) de la casa del predio ó en un sitio previamente cerrado con bancos de madera, tiene lugar el baile.

Cuando este tiene el carácter oficial, lo cual como hemos dicho ya, no ocurre generalmente más que una ó dos veces al año (fiestas mayores ó ferias), las costumbres imponen una serie de ceremonias que no dejan de ser curiosas.

El derecho á bailar ó invitar al baile en la plaza pública se adjudica al mejor postor mediante una puja en la cual los mozos más apuestos del pueblo se juegan á menudo la negra honrilla; consistiendo lo más particular del caso en que, una vez adquirido aquel derecho, suele cederse á un amigo ó á un *balladó* (danzante) distinguido, limitándose el postor á elegir las muchachas á quienes se propone obsequiar, conduciéndolas al corro.

Los mayordomos de la fiesta cuidan de la dirección y del buen lucimiento de cuántos festejos se celebran, extendiéndose su jurisdicción desde las gradas del presbiterio al corro de la plaza donde se verifica el baile. Provistos de una vara adornada con flores, lazos y cintas de vistosos colores, insignia de autoridad, sus disposiciones son acatadas con respeto y sus órdenes obedecidas sin réplica. Ellos cuidan de invitar al vecindario á las diversas funciones que han de tener lugar, así cívicas como religiosas, y desempeñan esta comisión precedidos de gaitas, caramillos y tambores; allegan recursos y los distribuyen. En los oficios religiosos ocupan un sitio reservado, como las autoridades; acompañan hasta el púlpito al predicador; custodian el dinero recaudado en *l' oferta* (ofertorio); hacen los honores en el refresco con que, después de misa mayor, en la

sacristía ó en la casa rectoral ó en la casa consistorial, se obsequia á las personas que han tomado parte activa en las diversas funciones religiosas, y por la tarde van en busca de las jóvenes solteras para acompañarlas desde su domicilio á la plaza, donde entran las comparsas de muchachas con verdadera solemnidad al son de los instrumentos ya mencionados.

Enseguida se procede al baile de las *danceras* durante el cual se subasta la primera danza (*mateixa*), que es, á escepción de la de las *danceras*, la más honorífica y que, antiguamente, solía rematarse, en algunos pueblos, por un precio fabuloso (centenares de libras). Bailada la primera danza, las demás no alcanzan un valor tan subido. La *cotización* depende de muchas circunstancias, notándose de año en año cierta decadencia que resulta en perjuicio del lucimiento de la fiesta.

La última danza sigue en categoría á la primera y suele dejar, también, pingües rendimientos.

En algunos puntos de la isla (en Lluch, por ejemplo) dura el baile desde el anochecer hasta bien salido el sol. En otros puntos (La Puebla) á las dos de la madrugada todo ha terminado.

Los instrumentos músicos, exclusivamente empleados en el baile popular, son la gaita, caramillo y tamboril en los pueblos de la montaña, y en algunos otros inmediatos á ella; y la guitarra, guitarro, bandurria, violín, triángulo y castañuelas, en los pueblos del llano.

Adóptense unos ú otros, los bailes típicos son: el *copeo*, el *fandango*, la *jota mallorquina*, el *bolero*, y la *mateixa*.

Para el mejor orden en la exposición de esta materia hemos formado dos grupos separados. Constituyen el primero los bailes con música de gaita, caramillo y tamboril; y el segundo aquellos con música de guitarra, guitarro, bandurria, violín, etc.

### I.—Bailes con gaita, caramillo y tamboril.

En los pueblos de la montaña rara vez se usa para los bailes otra música que la de las *xeremias* ó *xirimias* (gaita), *fabiol* (caramillo) y *tamborino* (tamboril).

La gaita es un instrumento demasiado cono-

cido para que hagamos de él una descripción muy extensa. Consiste en un depósito, á manera de odre, de piel de cabrito, que se llena de aire por medio de una boquilla cilíndrica. Dicho depósito se sujeta y comprime con el brazo, y el aire en él contenido hace sonar una ó varias *xirimias* que se adaptan fuertemente al odrecillo. En Mallorca el número de *xirimias* de cada gaita no pasa de cuatro; tres de ellas dispuestas en un mazo, y la cuarta algo separada de las demás. De los cuatro tubos, el uno se llama *bordón* y da una pedal grave continua (la tónica); el otro que toma el nombre de *grall*, es el destinado á cantar la melodía; y los dos restantes son de pura fantasía, pues no suenan. El *grall* tiene siete agujeros que permiten una extensión (cromática en algunos) de cerca de octava y media. En las tocatas de *xeremia*, no obstante, no se emplean en general más que diez notas, diatónicas siempre, rara vez accidentales, por más que á *simple oído* no siempre ocurre así, pues estos instrumentos suelen estar muy desafinados, unas veces por defecto de construcción y otras por falta de habilidad en el tañedor.

El *fabiol* es el compañero inseparable de la gaita, y canta, ó debiera cantar, al unísono con el *grall*.

El *tamborino* (tambor de pequeñas dimensiones) bate el ritmo.

El humilde trio, compuesto de los instrumentos mencionados, constituye toda la orquesta de los bailes de los montañeses. Por insignificante que sea el número de instrumentos aún es menor el de instrumentistas. El *fabiolé* no ocupa más que una mano en tapar y despatar agujeros; cúelgase del brazo el tamborino y con la otra mano maneja el macillo.

Los buenos *xeremieros* (tañedores de gaita) son escasisimos; nosotros, sin embargo, hemos oído verdaderos prodigios de buen gusto y habilidad á algun rústico aldeano.

Entre los bailes que hemos mencionado más arriba, el *fandango*, el *bolero* y la *jota* son conocidos en la península; la *jota mallorquina* es una de tantas variantes de la aragonesa, y de muy antiguo se toca en Mallorca; el *fandango* tomó también, hace tiempo, carta de naturaleza entre nosotros; y, finalmente, el *bolero* es de importación más reciente. Ninguno de estos tres

bailes, pues, puede ser considerado como genuinamente mallorquín á pesar de su gran popularidad (4). Prescindiremos de ellos y nos ocuparemos solamente de la *mateixa* y del *copeo*.

La *mateixa* es un nombre genérico que se da á unas imitaciones muy graciosas del movimiento de la jota, y constituyen la mayor parte del repertorio de baile de la gaita: de donde se deduce que en los bailes de gaita, caramillo y tamboril, apenas se danza otra cosa que la *mateixa*.

La gaita no empieza jamás un baile ó tocata sin improvisar previamente un corto preludio muy característico. Los preludios de gaita son á veces de exquisito gusto y por ellos puede juzgarse de las aptitudes y alcance musical del tañedor. Cuando nos ocupemos de las tocatas de *xirimias*, transcribiremos algún preludio. En las *mateixas* que ponemos á continuación hemos prescindido de ellos.

El popular poeta mallorquín D. Pedro de A. Peña, recogió en Puigpunyent el año 1861 el fragmento de *mateixa* que lleva el número I. Los que llevan los números II y III los recogimos en Lluch, santuario que está en el corazón de los montes de Mallorca.

Los bailadores usan con frecuencia castañuelas.

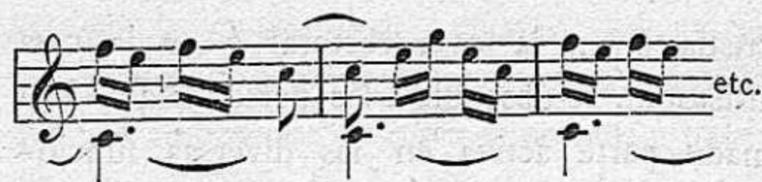
Con música de *xirimias* báilanse, también, *fandangos* y *boleros* (5) pero esto ocurre raras veces.

#### MATEIXAS

I. 

(4) Los lectores no deben olvidar que no tratamos del baile en sí, sino de la música.

(5) Todos los *boleros* que han tomado carta de naturaleza en Mallorca son notabilísimos por su elegancia, buen corte é inspiración.



II. 






III. 



#### II.—Bailes con música de guitarra, guitarra, bandurria, violín, triángulo y castañuelas.

En los pueblos del llano y especialmente en la región N E. de la isla, la orquesta de los bailes suele componerse de guitarras, guitarros, bandurrias, violines, triángulo y castañuelas. En algunas ocasiones no es tan completa, aunque nunca se prescinde de la guitarra y rara vez faltan el guitarro y el violín.

Al conjunto de instrumentos mencionados hay que añadir la voz humana: las jotas y los copeos se *cantan* generalmente en alguna de sus partes. Los cantadores suelen ser dos; unas veces cantan al unísono y otras á dúo. El canto de la jota es por lo general á solo mientras el del copeo con frecuencia es á dúo en terceras.

Con orquesta de guitarras y violín báilanse todas las danzas que hemos citado, pero con preferencia las jotas y copeos.

Todas estas danzas son á compás ternario, como saben nuestros lectores, diferenciándose unas de otras en el mayor ó menor movimiento

que se les imprime, en los detalles rítmicos del acompañamiento y en el dibujo de la melodía. El bolero y el copeo marcan los términos extremos de este movimiento, en lo que á la música se refiere. El primero se lleva muy pausadamente á un tres por cuatro ( $\frac{3}{4}$ ) moderado. En el copeo, por el contrario, todo se vuelve animación que se traduce en el pentagrama por un tres por ocho ( $\frac{3}{8}$ ). La danza participa también de esta animación. La mujer da la pauta de los movimientos, pasos, vueltas y saltos que hay que ejecutar (movimientos caprichosos dentro de ciertos límites), los cuales debe imitar el hombre á un mismo tiempo y con simetría.

Considerado el copeo como danza, es la que tiene más lances y atractivo de cuántas aquí se conocen; y estudiado como aire musical resulta ser el más sencillo á la par que el más alegre, animado y bonito de todos los aires de danza popular.

No ponemos aquí transcripción alguna del copeo por no conceptuarlo necesario, toda vez que dicho baile tiene un parentesco muy pronunciado con la jota, el fandango y otros aires conocidísimos de todo el mundo. En el tomo 2.º, página 587 de la obra, repetidas veces citada, «*Die Balearen*», del Archiduque de Austria Luis Salvador, pueden los lectores ver una transcripción del copeo mallorquín hecha con bastante fidelidad.

ANTONIO NOGUERA.

## BIBLIOGRAFÍA

La Catedral de Palma de Mallorca.—Su origen é historia, con algunas notas sobre otras construcciones de menor importancia de la misma localidad, por el Coronel Lenox Prendergast.—Un folleto de 22 páginas en folio.—Londres 1893.

Este corto escrito fué leído por su autor ante el Real Instituto de Arquitectos ingleses, al cual pertenece.

Su objeto parece no ha sido otro que dar á conocer á sus colegas un templo tan importante como nuestra Catedral y tan interesante bajo muchos conceptos.

No alcanza el folleto la extensión de una verdadera monografía, pero sí contiene algunas ob-

servaciones muy juiciosas, que bastarían por sí solas para estimarlo aunque no estuviéramos en el caso de mirar con simpatía y con verdadero agradecimiento cuantas publicaciones tengan por objeto extender en el extranjero el conocimiento de nuestra ciudad y de sus principales monumentos arquitectónicos.

No han de ser suficientes en el caso presente para atenuar esta simpatía algunas inexactitudes en que ha incurrido el autor, esplicables en cierto modo por la premura con que los viajeros se ven obligados á recoger los antecedentes y datos para sus escritos y por la falta de un conocimiento acabado de la lengua castellana y de nuestro particular idioma.

Ilustran la obra diez fotograbados, alguno muy notable, como el que representa el ámbon de la Catedral situado del lado de la Epístola. Otro de ellos reproduce el plano de Palma del Pbro. Garau (1644) en escala reducida.—E.

\* \*

Noticias históricas sobre el Santuario de Montesión de Porreras, por D. Juan Feliu.—Con licencia.—Palma, tipografía de Felipe Guasp, 1894.

Como muy bien se advierte en el prólogo no es este sino un libro principalmente de propaganda piadosa, tributo del ferviente cariño del autor hacia su tierra natal y hacia el venerando santuario en que se cifra la mayor gloria de la localidad, escrito sin otro objeto que el muy plausible de despertar en otros pechos iguales afectos y restablecer y afirmar la antigua devoción popular, ahora, por dicha, renacida en parte con el buen ejemplo de los que á la par llevaron allí la restauración artística del edificio y la de culto divino.

Exigía este fin ante todo cierta oportunidad y premura en la aparición del libro, no compatibles con la calma y el sosiego que hubieran requerido nuevas y prolijas investigaciones, más largas y difíciles en este caso, pues que también en Porreras, como en otros pueblos de la isla acontece, desapareció totalmente el archivo municipal cuando la revolución del 68 y casi del todo el parroquial cuando la incautación por el Estado de los bienes eclesiásticos.

Tales consideraciones, si no bastan á justificar, disculpan al menos los mayores reparos que

podiera oponer la crítica á este librito, el cual, aún con todas las deficiencias é imperfecciones de que adolezca, resultará siempre ser como una crónica local de los tiempos presentes y contener reunidas todas las noticias que traen las obras impresas de nuestros historiadores, amen de otras muchas, curiosas ó interesantes, que dispersas en papeles sueltos y documentos de familia más ó menos fehacientes, no pudiera de otro modo tener siempre á la mano el que en adelante quiera ocuparse del famoso Colegio-Santuario ó de la villá en cuyo término radica.—A.

## SÍNDICOS CLAVARIOS FORENSES

DE MALLORCA

1570.

Pera Joan Vidal, de Soller.  
Rafel Campamar, de Pollensa.

1571.

Joan Morey, de Soller.  
Pera Capdebou, de la ciutat de Alcudia.

1572.

Pera Roig, de la ciutat de Alcudia.  
Antoni Lorenc, de Binisalem.

1573.

Antoni Gaspar Vidal, de Lluchmajor.  
Pera Font not., de la ciutat de Alcudia.

1574.

Joan Blanquer, de Manacor.  
Michel Thomas, de Luchmaior.

1575.

Antoni Vallespir  
Perot Caldes. \*

1576.

Joan Ramis, de Sansellas.  
Sebastiá Martorell, de Pollensa.

1577.

Jaume Frontera, de Soller.  
Gabriel Sabater, de Muro.

\* No espresa de que pueblos eran éste y el precedente, que serían Vallespir de Manacor y Caldes de Alcudia ó La Puebla.

1578.

Joan Bennasser, de Pollensa.  
Joan Calafat, de Valldemuça.

1579.

Antoni Riera, de Sineu.

Joan Capdebou de Alcudia per mort de Juliá Mut de Luchmaior.

1580.

Gabriel Quetgles, de Muro.  
Sebastiá Joan, de la ciutat de Alcudia.

1581.

Joan Bennasser, de Pollensa.  
Joan Vanrel, de Sineu.

1582.

Rafel Martorell, de Pollensa.  
Salvador Nadal, de Manacor.

1583.

Jaume Puig, de Pollensa.  
Ant.º Artigues, de Porreras.

1584.

Joan Blancher, de Manacor.  
Michel Socies, de Lluchmajor.

1585.

Gabriel Domenech, de Inca.  
Pere Ferrer, de Pollensa.

1586.

Nicolau Llorrens, de Binisalem, y (por su muerte) Jaume Puig, de Pollensa.  
Arnau Bon macip, (*sic*), de Incha.

1587.

Jaume Vanrell, de Montuiri.  
Jaume Custurer, de Soller.

1588.

Jaume Armengual, de Lluchmajor.  
Pera Sureda, de Artá.

1589.

Melchor Vives, de Inca.  
Ant.º Torrents de Bandarolla, de Sineu.

1590.

Pera Antich, de Sineu.  
Joan Coch, de Selva.